



AHORRO FAMILIAR

Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2010074351 26/05/2010 12:29

Dirección General de Mercados
Comisión Nacional del Mercado de Valores
Calle Serrano, 47
28001 Madrid

En Madrid, a 26 de mayo de 2010

Muy Sr. nuestro:

En respuesta al requerimiento enviado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la "CNMV") con fecha 13 de mayo de 2010 (registro de salida 2010062510), recibido en fecha 18 de mayo de 2010, sobre el contenido de las cuentas anuales y el informe de auditoría de Ahorro Familiar, S.A. (en adelante, la "Sociedad") en relación con el siniestro acaecido en el edificio propiedad de Colprado Inmobiliaria, S.L. (en adelante, "Colprado") ubicado en la Calle Ramírez de Prado, 5, (en adelante, el "Edificio"), por la presente le comunico las explicaciones pertinentes con motivo de las cuestiones planteadas en su requerimiento:

1. Situación actual y conclusiones de la investigación:

Los peritos designados por la Sociedad, la entidad RTS Tasadores de Seguros, se encuentran en la actualidad redactando su informe sobre las causas del colapso del Edificio.

Por su parte, la compañía aseguradora del Edificio, CHUBB INSURANCE COMPANY, nos ha comunicado recientemente su decisión de proceder a la cobertura del siniestro conforme a los términos de la póliza de daños suscrita, por lo que en estos momentos los peritos de ambas partes están evaluando y contrastando el importe de los daños producidos, así como de los gastos incurridos por esta Sociedad por causa del siniestro.

2. Efecto financiero que pudiera derivarse del siniestro acaecido:

Como consecuencia del impago de rentas por la sociedad arrendataria Alcatel-Lucent España, S.A. por causa del siniestro, el pasado 12 de abril Colprado notificó a la sociedad arrendataria la resolución del contrato de arrendamiento, procediendo a continuación a la ejecución del aval prestado por aquélla, por importe de 9.377.800,50.-€, habiendo retenido posteriormente la fianza prestada por la arrendataria, por importe de 1.890.564,55.-€.

Con fecha 15 de abril, Colprado recibió escrito de la Corte de Arbitraje de Madrid por la que se comunicaba la solicitud de arbitraje instada por Alcatel-Lucent España, S.A. en la que reclama, entre otras cuestiones, la resolución automática de pleno derecho del contrato de arrendamiento y la restitución de las cantidades cobradas por Colprado mediante la ejecución del aval a primera demanda prestado por aquélla, encontrándose



en la actualidad dicha solicitud pendiente de la designación de árbitro y sin que por la compañía demandante se haya formalizado todavía la demanda.

3. Acciones llevadas a cabo por el Comité de Auditoría de la Sociedad:

Entre las funciones encomendadas al Comité de Auditoría de la Sociedad, enumeradas en el artículo 13º del Reglamento del Consejo de Administración, se encuentra la siguiente: *“Relacionase con los auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría”.*

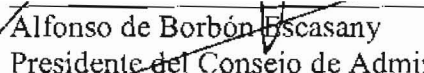
En relación con el siniestro acaecido en el Edificio propiedad de Colprado en la que la Sociedad participa en un 50%, los auditores de la Sociedad (PricewaterhouseCoopers) en su informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2009 hacen referencia, en el párrafo tercero, a las salvedades puestas de manifiesto por los auditores de Colprado (Ernst&Young).

El Comité de Auditoría de la Sociedad se encuentra a la espera de conocer el contenido de los informes que están preparando (i) la entidad RTS Tasadores de Seguros sobre las causas del colapso del Edificio y (ii) la compañía aseguradora del Edificio, sobre el importe de los daños producidos y los gastos incurridos por la Sociedad por causa del siniestro. Hasta la fecha, el Comité de Auditoría de la Sociedad se ha asegurado de que el auditor disponga de toda la información necesaria o conveniente en relación con el siniestro.

Tan pronto como estén a disposición los referidos informes, el Comité de Auditoría informará a los auditores de la Sociedad a fin de obtener una opinión favorable en su informe de auditoría

Quedo a su entera disposición para aclarar cualquier tipo de de duda que pudiera tener al respecto.

Atentamente, /


Alfonso de Borbón Escasany
Presidente del Consejo de Administración